

Información de Subvenciones

Actualizado el 29 de enero del 2024

Descarbonización Industrial Manufacturera (PERTE Descarbonización Industrial)



Entidad que gestiona:

Ministerio de Industria y Turismo (MINTUR)

Plazo de presentación:

Inicio: 24 de enero de 2024

Fin: 17 de abril de 2024

Promotor:

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Fondos:

1.000 millones de €

Bases reguladoras:

[Orden ITU/1434/2023](#)

Trámite: [Sede electrónica](#) del MINTUR

Beneficiarios

- Las Sociedades Mercantiles Estatales, que realicen alguna actividad industrial.
- Las Sociedades Mercantiles Privadas con personalidad jurídica propia.
- Las agrupaciones sin personalidad jurídica propia en las que participe una entidad del tipo anterior.

NOTA: Las entidades anteriores deberán de haber desarrollado actividades industriales al menos durante un periodo de 3 años hasta la fecha de solicitud de la ayuda.

Información relevante

Se recomienda consultar el [PDF informativo](#) en el que se detallan aspectos importantes de esta subvención. Incluso dispone de un apartado con preguntas y respuestas.

Las ayudas reguladas mediante esta orden podrán tener la **forma de préstamos, subvenciones o de una combinación de ambos**, y asignarán a proyectos tractores, que cumplan con el requisito de alcanzar una contribución climática de al menos el 40%

Presupuesto mínimo: será para cada proyecto tractor de 1.000.000€

Procedimiento de Concesión: Concurrencia NO competitiva (por orden de presentación de solicitudes)

Compatibilidad: Los proyectos financiados bajo esta orden serán incompatibles con ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión.

Estructura de la ayuda

- **Cada solicitud presentada**, independientemente de la modalidad de solicitud elegida (individual o en agrupación), se estructurará en un único **proyecto tractor**.
- El proyecto tractor consistirá en la realización de **uno o varios proyectos primarios** conducentes a la **descarbonización de una única planta o instalación industrial** en operación, denominada «**instalación principal**». Todos los proyectos primarios deberán contribuir a este objetivo.
 - **No se tendrá en cuenta la descarbonización de las otras posibles instalaciones industriales secundarias participantes**, cuyas inversiones deberán estar orientadas para ser elegibles a la descarbonización de la planta o instalación principal.
 - Una misma entidad o agrupación podría presentar **más de una solicitud**, para **proyectos tractores distintos**, correspondientes a la descarbonización de instalaciones principales diferentes.
 - Una **instalación principal** solo podrá ser objeto de **una sola solicitud** de proyecto tractor.
- Cada proyecto primario tendrá una **dobles clasificación**: Línea de actuación y Línea de ayudas y tipologías
- Cada proyecto tractor deberá acompañarse de un **Plan de Eficiencia Energética y Transición Ecológica y reducir al menos 3.000 toneladas de CO2 anuales**. Podrá ser inferior siempre que se prevea una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la instalación, para el mismo nivel de producción, de al menos el 30% con respecto a la situación anterior a la inversión.

Límites e intensidades máximas de ayuda

Para cada proyecto y entidad beneficiaria la financiación total que se podrá conceder, sumando el préstamo nominal y la subvención, será como máximo del 80% sobre el presupuesto financiable

Línea y tipología de ayuda	Intensidad máxima de ayuda según tamaño de empresa			Límite
	G	M	P	
LÍNEA 1: investigación industrial, desarrollo experimental y estudios de viabilidad				
Proyectos de investigación industrial.	50%	60%	70%	35.000.000€
Proyectos de desarrollo experimental.	25%	35%	45%	25.000.000€
Estudios de viabilidad previos.	50%	60%	70%	8.250.000€
LÍNEA 2: proyectos de innovación en materia de organización y procesos				
Proyectos de innovación en materia de organización.	15%	50%	50%	12.500.000€
Proyectos de innovación en materia de procesos.	15%	50%	50%	12.500.000€
*LÍNEA 3: Inversiones en protección del medio ambiente y la descarbonización industrial con carácter innovador				
Descarbonización industrial	40%	50%	60%	30.000.000€
Captura de carbono de procesos industriales	30%	40%	50%	25.000.000€
Medidas de ahorro energético o eficiencia energética	30%	40%	50%	30.000.000€
Proyectos de generación de energía eléctrica para autoconsumo que no incluyan una instalación de almacenamiento, excepto proyectos de cogeneración de energía eléctrica y térmica.	45%	55%	65%	2.000.000€
Resto de inversiones, incluyendo almacenamiento de energía. El límite se establece en función de la reducción de emisiones obtenida con la inversión	30%	40%	50%	De 0 a 25.000 tCO2e/a: 10.000.000 € De 25.001 a 75.000 tCO2e/a: 20.000.000 € Superior a 75.000 tCO2e/a: 30.000.000 €
Estudios medioambientales, incluidas las auditorías energéticas.	60%	70%	80%	-
LÍNEA 4: ayudas a la inversión en favor de las pyme				
-	N/A	10%	20%	8.250.000€

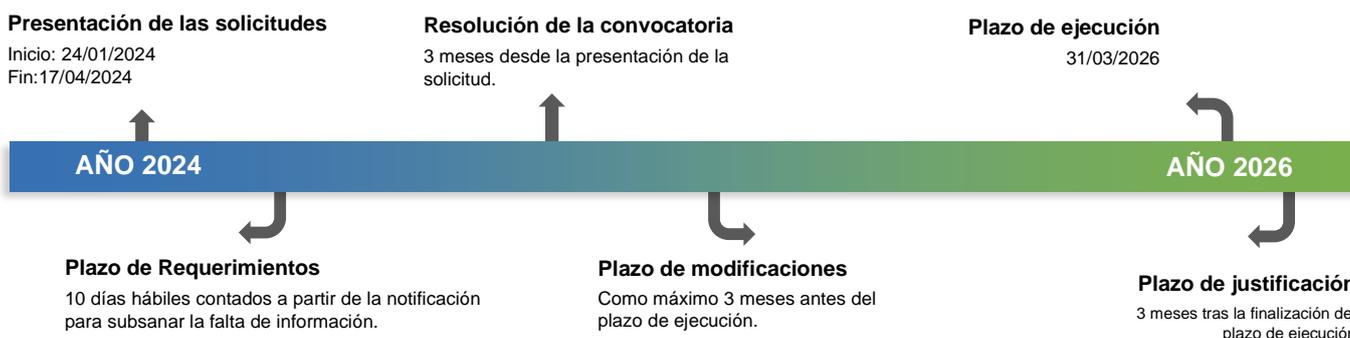
*Los proyectos de eficiencia energética desarrollados por una empresa industrial que, a su vez, haya firmado un convenio CAE según el real Decreto 36/2023, la suma de las aportaciones de los sujetos obligados, más la subvención y el préstamo obtenidos en este programa de ayudas, será como máximo del 100% del presupuesto financiable.

La intensidad podrá incrementarse, conforme a lo especificado en las Bases Regulatoras.

Cronograma

Únicamente serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

NOTA: La compra de terrenos y los trabajos preparatorios para la obtención de permisos, la realización de estudios previos de viabilidad, o los informes de certificación de proyectos de investigación, desarrollo, estudios de viabilidad o innovación, no se considerarán el inicio de los trabajos.



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Regulatoras.